

CONSTITUCIÓN Y DERECHOS ÉTNICOS. LAS EXPERIENCIAS DE 1945 Y 1985 EN GUATEMALA . . . . .	65
I. La Constitución de 1945 . . . . .	66
II. La Constitución del 31 de mayo de 1985 . . . . .	82
III. Cuerpo torturado y tierra alterada en Guatemala . .	101
IV. La cuestión laboral . . . . .	107
V. El nuevo orden constitucional y la cuestión indígena . . . . .	109

## CONSTITUCIÓN Y DERECHOS ÉTNICOS. LAS EXPERIENCIAS DE 1945 Y 1985 EN GUATEMALA

A la memoria de los trabajadores y pobladores de Guatemala que murieron en defensa de su tierra invadida por mercenarios extranjeros y traidores, en los luctuosos días de junio y julio de 1954.

Gregorio SELSER,  
*El Guatemalazo. La Primera Guerra Sucia.*

El proceso revolucionario burgués guatemalteco de 1944-1954 da fin a la denominada época liberal, 1871-1944. Los indios que integran la mayoría numérica del país fueron los grandes perdedores de la reforma liberal; los expertos en cuestiones agrarias han señalado insistentemente cómo les fueron arrebatadas sus mejores tierras comunitarias; las tierras ejidales y municipales de sus pueblos sufrieron una gran merma y muchos de ellos quedaron sin tierra alguna o bien con parcelas minifundistas que ya no les producían para su subsistencia; ellos tuvieron que quedarse definitivamente al servicio de las plantaciones como peones, aceptando formas semiserviles de trabajo. Pero lo que rebajó a los indígenas a la condición de explotados fue la imposición del trabajo forzado.

Los liberales demostraron un gran desprecio por los indios, a los que tachaban de haraganes, y a los cuales los ladinos tenían que enseñar a civilizar: no consideraban a los indios capaces de hacer producir y de poseer tierras que les pertenecían, por lo que justificaban le fueran entregados a los ladinos.

Fue a partir de esta época cuando el odio y la separación entre indios y ladinos se acentuó llegando a constituir un pro-

blema muy grave de segregación racial en la historia moderna de Guatemala. Durante la época liberal se consolida la estructura agraria y de clase que ha sido decisiva en la historia moderna de Guatemala, y que en gran parte todavía persiste.

Las reformas sociales de la revolución de octubre se plantearon a partir de su discurso constitucional que derogó la Constitución liberal del 11 de diciembre de 1879, impregnada del liberalismo teórico, y uno de sus pilares básicos fue la defensa de la propiedad privada con un Ejecutivo con poderes muy amplios, encabezados por el dictador en turno. El voto es restringido a los ciudadanos que posean renta, oficios o industrias que les provea a su subsistencia. Se trata del denominado “voto censitario”, en donde los indios no pueden, por supuesto, votar ni mucho menos ser electos a cargos públicos. En lo económico recordemos que las relaciones de producción no eran abiertamente salariales, persistiendo modalidades semiserviles que se prolongaron hasta 1944.

La Constitución liberal se aprobó el 8 de diciembre de 1879, y consta de ciento cuatro artículos y es una Constitución laica, centralista (suprimió el gobierno local) y sumaria. Estuvo vigente hasta 1944 y fue reformada ocho veces (en 1885, 1887, 1897, 1903, 1921, 1927, 1935 y 1941).

El indígena quedó sujeto al trabajo forzado en las fincas de café. Los criollos continuaron gozando de los mismos privilegios de otros tiempos. La única terrateniente atacada fue la Iglesia católica, la cual fue despojada de su potencial económico y político.

## I. LA CONSTITUCIÓN DE 1945

La Constitución de 1945 fue fruto de la revolución de 1944 y se inspiró en la filosofía política del denominado constitucionalismo social y, como veremos, es históricamente la primera que abordó, en América Latina, los derechos de los pueblos indios.

La Constitución se signó siendo presidente de la República Juan José Arévalo, quien se propuso dos objetivos: el establecimiento de democracia formal y la modernización de la eco-

nomía, teñida, se dirá, de “feudalismo”, y en esa doble dirección apuntarán todas las leyes y reformas que se produjeron durante su mandato.

En ese orden se dieron las leyes que consagraron la libertad de expresión, de prensa, partidos políticos, de autonomía universitaria, etcétera, y fueron bien acogidas en una sociedad reprimida por las dictaduras liberales.

Esas libertades democráticas crearon la posibilidad de la organización de los trabajadores urbanos, banqueros, ferrocarrileros, que para 1950 lograron varios convenios colectivos de trabajo; no obstante, las condiciones señaladas no fueron llevadas a los trabajadores del campo. Sin embargo, el proletariado industrial (1.7% de la fuerza de trabajo) y los aproximadamente 20,000 obreros de los monopolios norteamericanos de la empresa agrícola UFCO y la ferrocarrilera IRCA, fueron quienes lograron algunas ventajas. Sin embargo, la nueva Constitución prohibió los latifundios y atribuía a la propiedad una “función social”.

La revolución de octubre, como desglosaremos más adelante, se caracterizó por ser un respiro para el pueblo guatemalteco, cuando el Estado dejó de ser un instrumento exclusivo en manos de los terratenientes para mantener en la más ignominiosa explotación a la sociedad guatemalteca, especialmente a los indios, sin que ello signifique que la revolución los liberó.

Seguramente los diez años de la primavera guatemalteca atrajeron al país a las fuerzas más progresistas y democráticas del continente, y su derrota constituye una experiencia dolorosa para los guatemaltecos que servirá para la polarización de las fuerzas revolucionarias y contrarrevolucionarias. Una experiencia que vino a demostrar la capacidad y combatividad de un pueblo que, en medio de muchas limitaciones, supo ser, según palabras de Pablo Neruda: “El honor, el orgullo y la dignidad de América”.

Como ha señalado el sociólogo Jesús García Añoveros, las Constituciones guatemaltecas han reflejado siempre los intereses del grupo políticamente dominante, que, salvo, en dos cortos periodos (1831 a 1838) (período de Mariano Gálvez; Constitución del 13 de febrero de 1835) y 1944-1954 (período

revolucionario) en que estuvo el poder político en manos de la pequeña burguesía progresista, siempre el grupo dominante se identificó con el grupo terrateniente comerciante agroexportador.

La Constitución de 1945 desarrolla el siguiente marco jurídico:

La búsqueda de la justicia social; el derecho a la rebelión cuando un presidente intentare conculcar el principio de la alternabilidad en el ejercicio del cargo; el derecho a voto se extiende a los mayores de dieciocho años y a las mujeres alfabetas, se acepta la libertad de cultos, pero se prohíbe intervenir en política a los ministros de culto y se le niega personería jurídica a la Iglesia católica; se garantiza el derecho de asociación, aunque quedan prohibidas las congregaciones religiosas; se permiten los partidos políticos y se garantiza la libertad de pensamiento; se legitima la resistencia armada ante la conculcación de ciertos derechos individuales; se reconoce el derecho de amparo como defensa de los derechos legítimos; se dan unos principios reguladores de las relaciones entre el capital y el trabajo, aunque dentro de ciertas condiciones; se establece la fijación periódica del salario mínimo, que deberá pagar en moneda salvo un 30% que puede ser en especie; se establece la jornada de ocho horas, el descanso dominical, las vacaciones pagadas; se prohíbe el trabajo a los menores de catorce años; se concede el derecho a la huelga y al paro; se permiten las asociaciones sindicales, previo permiso de la autoridad competente; se establece el seguro social obligatorio; se apoyan decididamente las cooperativas de producción y de consumo; se establece un mínimo de enseñanza común gratuita y obligatoria; se reconoce la propiedad privada, a la que se le otorga una función social; se prohíben los latifundios y se prescribe la desaparición de los existentes; se admite la expropiación de la propiedad privada de la tierra por causa de utilidad o necesidad pública; las propiedades del Estado se declaran inalienables, pudiendo ser transferido su dominio útil; se declaran inalienables e inexpropiables las tierras ejidales, comunales y de las municipalidades; quedan prohibidos los monopolios y el ejecutivo sólo podrá otorgar concesiones por diez años a quienes introduzcan industrias en la República; se establece la apoliticidad del ejército, cuyo comandante en jefe es el presidente de la República; el jefe de las Fuerzas Armadas es nombrado por el Congreso a propuesta del Consejo de Defensa nacional, la organización del ejército queda en manos exclusivas del jefe del Ejército o del ministro de Defensa.

Dentro de las líneas maestras de la Constitución de 1945 destacan la división de poderes, la búsqueda de la justicia social, la protección al trabajo y a los derechos de los trabajadores, la limitación a la propiedad latifundista, la defensa de las propiedades comunitarias de los pueblos, la prohibición de los monopolios y los recursos legales para evitar el gopismo.

Este listado, es menester tenerlo en cuenta, es la medida que marca las diferencias con las actitudes oligárquicas precedentes y la construcción democrática que se propuso la revolución de octubre.

La Constitución de 1945 se inscribe en el denominado constitucionalismo social que supera la visión liberal individualista de los “derechos a la libertad, la igualdad y seguridad de las personas, de la honra y de los bienes” (artículo 16 de la Constitución de 1879).

Recordemos que la génesis del constitucionalismo social, salvo opinión en contrario, la encontramos en la Constitución francesa del 4 de noviembre de 1948, dictada en medio del fervor popular de la “república social”, en medio del cambio del sistema económico social-liberal burgués (un paso adelante al Estado gendarme). Se insiste en los principios de libertad, igualdad y fraternidad; se avanza que su fundamentación es la familia, el trabajo, la propiedad privada y el orden público. La Constitución francesa eleva a la categoría del trabajo a una categoría del deber ciudadano. Aquí un planteamiento que reconoce no bondades sino la lucha de los trabajadores franceses y cambios en los planteamientos económico-políticos del desarrollo del capitalismo. Pero, sin duda, es el México de principios de siglo, la Revolución mexicana, las luchas del campesinado mexicano, el ideario político de Zapata, el que plasma los principios del llamado derecho social, desde el Plan de Ayala hasta su consagración constitucional en Querétaro. Son producto de las reivindicaciones de un pueblo construido en un proceso revolucionario que aspira a la justicia social bajo el lema “tierra y libertad”. Estos principios alteran el concepto burgués vigente y su sistema jurídico. Así, de la “visión oligárquica”, la “vía *junker*”, se pasa a la “vía *farmer*” que algunos denominaran la “vía mexicana”.

El constitucionalismo social adquiere relevancia con la Constitución alemana de Weimar de 1919 y más tarde en las cartas fundamentales de España de 1931 (que tanta influencia tendría en América Latina); luego tenemos las de Austria y Checoslovaquia de la primera posguerra.

Justo en el momento histórico narrado, surge la Revolución rusa, que rompe el esquema y proclama la abolición de la propiedad privada y se plasma dentro del orden constitucional. Cabe recordar, a propósito, el preámbulo a la Constitución de 1919, redactado por Lenin, conocido como la declaración del pueblo trabajador y explotado.

La Constitución de 1945 se vio influida, a decir de sus constituyentes, por las cartas fundamentales de España, Cuba, México y Costa Rica.

En cuanto a la regulación de los derechos de los pueblos indios, la Constitución:

Declara de interés y utilidad nacionales, el desarrollo de una política integral para el mejoramiento económico, social y cultural de los grupos indígenas. A ese efecto, pueden dictarse las leyes, reglamentos y disposiciones especiales para los grupos indígenas contemplando sus necesidades, condiciones, prácticas, usos y costumbres.

La Constitución de 1945 entre las obligaciones presidenciales estableció:

“Crear y mantener las instituciones y dependencias convenientes que concentren su atención sobre los problemas indígenas y garanticen de manera efectiva el empleo de los servicios del gobierno en favor de la resolución de aquellos problemas” (artículo 137, inciso 15).

Concedió constitucionalmente autonomía a la Universidad de San Carlos y fijó entre sus obligaciones: “poner todo su empeño en la resolución del problema indígena” (ley orgánica).

En política cultural, vinculada a la cuestión indígena y amparados en el citado artículo 83 constitucional, los gobiernos revolucionarios de Arévalo y Arbenz llevaron a cabo las siguientes iniciativas:

Por acuerdo gubernativo de fecha 28 de agosto de 1945 fue creado el Instituto Nacional Indigenista. Se creó el Instituto de Antropología e Historia (1945) y se aprobó el convenio de adhesión al Instituto Indigenista Interamericano (1945).

Al promulgar el Código de trabajo se abolió la discriminación por motivos de raza, religión, credos políticos y situación económica. Se preceptuó la modalidad del uso de las lenguas indígenas en los tribunales, en las zonas predominantes de esa cultura (1947).

Se sanciona el decreto 444, “Estatuto de uniones de hecho”, en donde son aceptados los matrimonios de acuerdo con las costumbres, tradiciones y ritos indígenas (1947).

El decreto 426 protege la producción de tejidos indígenas.

Por acuerdo del 3 de agosto de 1950 se regula sobre los alfabetos de las lenguas indígenas más importantes de Guatemala (kachiquel, quiché, kekchí y mam). Los decretos anteriores en materia de lenguas indígenas procuraban extinguirlas.

La revolución democrático-burguesa guatemalteca, congruente con su programa de erradicar las relaciones sociales precapitalistas y en especial la explotación de la mayoría de la población (indígena y rural), desarrolló todo un programa reivindicativo en materia de derecho al trabajo y agrario.<sup>121</sup>

121 Para aspectos del derecho positivo guatemalteco e historia de su derecho constitucional y social consultamos: Legislación: Bauer Paiz, Alfonso, *Catalogación de leyes y disposiciones de trabajo de Guatemala, 1872-1930*, Guatemala, Facultad de Derecho, Universidad de San Carlos (USAC), 1966; Colegio de Abogados de Guatemala, *Digesto constitucional*, 1978; Díaz del Castillo, Roberto, *Legislación económica de Guatemala durante la reforma liberal*, USAC, 1974 (catálogo); Méndez Montenegro, Julio César, *44 años de legislación agraria*, Guatemala, USAC, 1960; Ordóñez Cifuentes, José Emilio Rolando, *Bibliografía tematizada sobre Guatemala*, Mazatlán, México, Escuela de Derecho, Universidad de Sinaloa, 1986, mimeo (avance de investigación); Skiner Klée, Jorge, *Legislación indigenista de Guatemala*, México, Instituto Indigenista Interamericano 1954.

Constitucionalismo social: Carpizo, Jorge, *La Constitución mexicana de 1917*, México, UNAM, 1980; Duverger, Maurice, *Institutions politiques et droit constitutionnel*, París, Presses Universitaires, 1963; Sayeg, Helú, *El constitucionalismo social mexicano*, México, UNAM e Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987; Rouaix, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución de 1917*, México, PRI, 1984; Trueba Urbina, *La primera Constitución político-social del mundo*, México, Porrúa, 1971; García Ramírez, Sergio, “Lo

La junta revolucionaria derogó el servicio personal en las carreteras, o sea el boleto de vialidad (trabajo forzado en la construcción de obras públicas,<sup>122</sup> en especial caminos), la tris-

social en los sistemas jurídicos constitucional e internacional contemporáneo”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, IJ-UNAM, año I, núm. 1, enero-abril de 1978; Rabasa, Emilio O., “Historia de las Constituciones mexicanas”, *El derecho en México. Una visión de conjunto*, México, IJ-UNAM, 1991, t. I; Vázquez Carrizosa, Alfredo, “Los derechos como normas universales”, *Derechos humanos en las Américas*, Washington, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA, 1984; Ordóñez Cifuentes, José Emilio Rolando, “La cuestión agraria y los derechos humanos”, *Anuario*, México, Unión de Universidades de América Latina, 1989, pp. 253-275.

Historia constitucional: García Laguardia, Jorge Mario, *Orígenes de la democracia constitucional en Centroamérica*, Costa Rica, Educa, 1917; García Laguardia, Jorge Mario y Edmundo Vázquez Martínez, *Constitución y orden democrático*, Guatemala, USAC, 1984; Barahona Streber, *Las cláusulas económico-sociales en la Constitución de Guatemala*, Buenos Aires, Losada, 1947; Gálvez Borel, Víctor, “Sociedad, Estado y Constitución en Guatemala”, *Política y sociedad*, Guatemala, núm. 16, enero-junio de 1985; Maldonado Aguirre, Alejandro, *Las Constituciones de Guatemala*, Guatemala, Piedra Santa, 1984.

Derecho del trabajo y sindical: López Larrave, Mario, *Síntesis del derecho del trabajo guatemalteco*, Guatemala, Municipal, 1974; *Breve historia del movimiento sindical*, Guatemala, USAC, 1970.

Derecho agrario: Melville, Thomas y Marjorie, *Tierra y poder en Guatemala*, Costa Rica, Educa, 1975; Paredes Moreira, R., *Reforma agraria, una experiencia en Guatemala*, Guatemala, USAC, 1963; León Schlotter, René de, et al., *Reforma agraria, derecho agrario, legislación comentarios y selección de textos*, Guatemala, USAC, 1977.

Derecho e indigenismo: Curruchiche Gómez, Miguel Ángel, “Discriminación de la población indígena en el ordenamiento jurídico guatemalteco”, *Guatemala Indígena*, Guatemala, vol. XII, núms. 1-2, 1977; López Godínez, Ruperto, “La ignorancia de la ley penal en el medio indígena guatemalteco”, Guatemala, USAC, 1972 (tesis-derecho); Hernández Sifontes, Julio, “Realidad jurídica del indígena guatemalteco”, Guatemala, USAC, 1965 (tesis-derecho); Ordóñez Cifuentes, José Emilio Rolando, “Una comunidad indígena guatemalteca frente a la ignorancia del derecho”, USAC, 1970 (tesis-derecho). La literatura es amplia y citamos la que consideramos básica de nuestra revisión.

<sup>122</sup> Sobre aspectos generales, Piedra-Santa Arandi, Rafael, *Introducción a los problemas económicos de Guatemala*, Guatemala, USAC, 1977; IIES, Facultad de Economía, USAC, “Los rasgos fundamentales de la formación social guatemalteca”, *Economía*, núm. 62, 1979; Susanne, Jonas et al., *Guatemala, una historia inmediata*, México, Siglo XXI, 1976.

temente célebre “libreta de jornaleros” y las leyes contra “la vagancia”. Mediante la libreta de jornaleros se garantizaba la mano de obra en las fincas cafetaleras, y mediante el boleto de vialidad se proveyó trabajo forzado para las obras públicas.

Se gestó el decreto 223 (Ley provisional de sindicalización), que el Código del trabajo reguló después en detalle, pues en un primer momento cerró el paso a las organizaciones agrícolas a las cuales abrió espacio hasta 1948, cuando se proclamó y entró en vigor el código de trabajo. El primero de mayo de 1948 entró en vigor el nuevo Código de Trabajo. El primero en Guatemala<sup>123</sup> que junto a la fundación del seguro social representan las más importantes realizaciones en materia de legislación social.<sup>124</sup>

En materia agraria, la Constitución estableció en su artículo 91 que “El Estado reconoce la existencia de la propiedad privada y garantiza su función social sin más limitaciones que las determinadas por la Ley, por razones de necesidad, utilidad pública o interés nacional”, y en el artículo 92, que: “Por causa de utilidad o necesidad pública o interés social legalmente comprobado, puede ordenarse la expropiación de la propiedad privada, previa indemnización”.

Los artículos transcritos constituyeron la base constitucional de la reforma agraria guatemalteca influida por la reforma agraria mexicana.

La Ley de Reforma Agraria, decreto 900 del segundo gobierno de la revolución (Arbenz), emitida el 17 de junio de 1952, se planteó como objetivos:

- a) “Liquidar la propiedad feudal” y a la vez desarrollar “métodos capitalistas de producción agrícola”.
- b) Abolir “todas las formas de servidumbre y esclavitud, tales como las prestaciones personales gratuitas [...] el pago en trabajo del arrendamiento de la tierra y los repartimientos de indígenas”.

123 Ley de trabajo de 1926-1930 como su antecedente.

124 Véase en especial el trabajo de Barahona Streber, *op. cit. supra*.

- c) “Dotar de tierra a los campesinos [...] que no la poseían o que poseían muy poca”.<sup>125</sup>

Sin embargo, el proceso se inició con la legislación menor, como lo sugieren los Melville,<sup>126</sup> con la Ley de Titulación Supletoria del 11 de marzo de 1945, que concedió registro en la propiedad inmueble a los poseedores de tierra, carentes de registro, que solicitaran su titulación ante un juez de primera instancia de la jurisdicción donde estuvieran ubicados los bienes y probando plenamente y en forma previa la posesión pública, legítima y de buena fe. Esta titulación se ordenó con el propósito de asegurar los derechos de muchas personas del campo que carecían de títulos registrables y que, por ello, fácilmente podían ser despojadas por los terratenientes como generalmente ocurre; se implementó también el proyecto de colonización agrícola en el Poptún (Petén); la formación de una comisión de asuntos agrarios en el Congreso de la República para el estudio de la realidad agraria del país y la promulgación de la Ley de Arrendamientos Forzosos que obligaba a los terratenientes a ceder sus tierras ociosas a los campesinos. Y para apoyar la reforma agraria, por medio del decreto 994, creó el Banco Nacional Agrario.

La propuesta de la reforma agraria fue dada por la Confederación de Trabajadores de Guatemala, en octubre de 1946. Como resolutivo de su Segundo Congreso, tocó al gobierno de Arbenz la tarea de impulsarla.

El papel desempeñado por el presidente Arbenz fue decisivo. El proyecto fue elaborado por un pequeño grupo de personas, entre las que se encontraban los secretarios generales de las centrales sindicales obreras y campesinas: Leonardo Castillo Flores y Víctor Manuel Gutiérrez. También integraron este grupo, entre otros, destacados miembros del Partido Comunista: Carlos Manuel Pellecer y Víctor Manuel Fortuny; según apunta García Añoberos, la elaboración del proyecto se llevó con gran sigilo para evitar posibles dificultades con los terra-

125 Seguimos a Piedra-Santa Arandi, *op. cit.*, p. 55.

126 Melville, *op. cit.*, pp. 51 y ss.

tenientes. Los partidos políticos no intervinieron directamente ni en la elaboración del proyecto ni en la decisión inmediata de llevar a cabo la reforma agraria. El proyecto elaborado se pasó al entonces ministro de Economía y empresario industrial Fanjul para ser propuesto al Congreso y, de esta manera, fuera mejor aceptado por las fuerzas de la oposición, incluso por diputados que apoyaban al gobierno de Arbenz, pero que eran reacios a una Reforma Agraria. A partir de ese momento, los partidos políticos y otras instituciones colaboraron en la elaboración final del texto, pero con un tiempo limitado. Arbenz quería aprovechar la coyuntura favorable y ganar tiempo a la oposición que se estaba ya organizando para luchar contra las reformas socioeconómicas.<sup>127</sup>

La Ley de reforma agraria (Decreto 900) fue promulgada por el Congreso de la República el 17 de julio de 1952. La Ley fue complementada y corregida en algunos de sus artículos por sucesivos decretos: reglamento de la emisión de bonos de la reforma agraria (12 de julio de 1952); reglamento del artículo 28 de la Ley de Reforma Agraria (1 de agosto de 1952); reglamento para el funcionamiento de los comités agrarios locales (6 de agosto de 1952); modificaciones al decreto 900 (29 de julio de 1953) creación del Banco Agrario Nacional (8 de julio de 1953).

Mario Monteforte Toledo informa que la mayor influencia externa sobre Arbenz y su ley fue la del abogado y sociólogo rural mexicano Lucio Mendieta y Núñez.<sup>128</sup>

Entre las primeras tareas se realizó el Primer Censo Agropecuario del país en 1950. Analistas sociales consideran que el gobierno de Arévalo no tenía una visión clara y veía el problema agrario como un problema de psicología.<sup>129</sup>

<sup>127</sup> García Añoberos, Jesús, *La reforma agraria de Arbenz en Guatemala*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1987, p. 188.

<sup>128</sup> Monteforte Toledo, *Guatemala: monografía sociológica*, México, UNAM, 1959, p. 393.

<sup>129</sup> Guerra Borges, Alfredo, "Pensamiento económico y social de la Revolución de octubre", *Cuadernos para la Docencia*, Guatemala, núm. 6, 1977; Piedra-Santa Arandi, *op. cit.*, p. 52.

Contradictoriamente, la participación política de los indígenas fue enfocada al principio con un sentido conservador. Alfonso Solórzano apunta que:

En Guatemala, hablar de campesinos pobres o sin tierra es tanto como hablar de los indios: No se trata aquí de abordar el complicado problema sociológico que representan los grupos nacionales indígenas, sino de señalar su situación y su actitud con relación al movimiento de octubre. En este aspecto, la actuación de las fuerzas que dirigían el movimiento y tomaron el poder a la caída de Ponce fue en realidad condenable. Desde el momento en que Jorge Ubico abandonó el poder, salió a flote el espíritu discriminatorio. Se culpaba a los indios de ser responsables de todas las dictaduras del pasado; se les acusaba de ser partidarios del sucesor de la dictadura ubiquista, Ponce; se les señalaba no sólo como un lastre para la nación, sino como el mayor obstáculo para la democracia. Esta absurda propaganda caló muy hondo, al grado que la Junta Revolucionaria de Gobierno inauguró su acción renovadora con una masacre de indios en Patzún y el Congreso Constituyente, que debía organizar un nuevo Estado democrático, le negó inicialmente el derecho al voto a los indios, es decir, a la mayoría de los ciudadanos. Tendrían que pasar varios años para que, gracias a la influencia creciente de la izquierda, comenzaran a cambiar las ideas y actitudes sobre el problema indígena.<sup>130</sup>

Así, podríamos afirmar que en sus inicios la revolución no tuvo una concepción clara sobre la cuestión indígena, predominando la visión antropológico culturalista norteamericana que tenía a su cargo la investigación y que en el contexto de la intervención de 1954 colaboró en los diagnósticos sobre la “penetración comunista” en Guatemala. Baste citar el trabajo *Receptivity to communist fomented agitation in rural Guatemala*.<sup>131</sup>

130 Solórzano, Alfonso, “Factores económicos y corrientes ideológicas en el movimiento de octubre de 1944”, *Alero*, Guatemala, Universidad de San Carlos, núm. 8, tercera época, septiembre-octubre de 1974, p. 79.

131 “Se hizo un estudio interesante en ese tiempo con una muestra de 250 prisioneros en tres cárceles de la ciudad de Guatemala, de un total de 1,600 que eran acusados de ser comunistas. El estudio lo llevó a cabo inmediatamente después de la caída del gobierno de Arbenz un tal Stokes Newbold, quien ha sido identificado posteriormente como Richard Newbold Adams, antropólogo estadounidense experto en asuntos guatemaltecos”. Melville, *Tierra*

En Guatemala, siguiendo las recomendaciones interamericanas, fue creado el Instituto Indigenista Nacional (INN), por acuerdo gubernamental de fecha 28 de agosto de 1945. Desde sus inicios el Instituto no fue una dependencia autónoma de derecho público, sino una dependencia gubernamental, adscrita a la Secretaría de Educación Pública. Su primer director fue el antropólogo social Antonio Goubaud Carrera. La organización de su primer consejo consultivo quedó integrada de la siguiente forma: Consejo Universitario, Sociedad de Geografía e Historia, Institución Carnegie de Washington, entidades científicas afines interesadas en asuntos indígenas, Asociación Central de Agricultores (los oligarcas), Comisión Indigenista de Guatemala y técnicos de los Ministerios de Economía y Trabajo, Agricultura, de Salud y de Gobernación, sin ninguna representación indígena. Posteriormente se disolvió este consejo consultivo. La orientación del Instituto Indigenista fue rectorizada por la antropología cultural norteamericana en especial con una gran influencia del pensamiento de Richard Adams, que ha dado lugar a la corriente denominada “adamscismo”, el cual lo divorció de alguna manera con las bases fundamentales del indigenismo que fueron establecidas en Pátzcuaro en 1940. Es importante señalar que el IIN no se constituyó como filial del Instituto Indigenista Interamericano, y lo único que ofreció fue cooperación en trabajos de investigación, en el mismo nivel en que las ofrece a las instituciones científicas y a las fundaciones. Una evaluación crítica del IIN la realizó en 1958 el antropólogo guatemalteco Joaquín Noval, quien apuntó: “a pesar de las buenas intenciones de su reglamento, es más simbólica que efectiva”.<sup>132</sup>

y poder en Guatemala, Costa Rica, Educa, 1975, p. 104; véase también: Newbold Stokes, “Receptivity to communist fomented agitations in rural Guatemala”, *Economic Development and cultural change*, vol. V, núm. 4, 1957, pp. 338-361.

<sup>132</sup> Una evaluación de las políticas indigenistas en Guatemala la encontramos en Marroquín, Alejandro, *Balance del indigenismo, Guatemala*, México, Instituto Indigenista Interamericano, 1972; León-Portilla, Miguel, *Orígenes y realizaciones del indigenismo interamericano*, México, Folleto [s.e., s.f.]; Noval, Joaquín, “Las ciencias sociales ante el problema indígena”, *Guatemala Indígena*, Guatemala, vol. II,

Pero seguramente a partir de la aplicación del decreto 900, la Ley de Reforma Agraria, se dio la ruptura con la antropología cultural, y se gesta una nueva práctica en el desarrollo social, que tiene que ver directamente con la población indígena y sus derechos a la tierra. Por otro lado, afectó los intereses monopólicos norteamericanos en el campo representados por la United Fruit Company, la mayor terrateniente de Guatemala; en esa época poseía más tierras que el 50% de la población total. Ejercía, además, el monopolio de las vías ferroviarias, las comunicaciones internacionales, monopolizaba el correo de pasajeros por vía marítima, las comunicaciones radiofónicas con el exterior y las facilidades portuarias y controlaba el 5.6% de la superficie agrícola; tenía mayor extensión que la que poseían 165,850 pequeños agricultores.<sup>133</sup>

Con la intervención norteamericana, en 1954, se frustró el proceso que propendía acciones de carácter nacionalista y de reforma social, como fueron: modernización del agro, reforma agraria, el impulso a la industrialización, la mejoría de la situación de los trabajadores, las reivindicaciones de los pueblos indígenas, la promulgación de una legislación social y la lucha contra los monopolios norteamericanos.

La participación del gobierno norteamericano tuvo la importancia como para que Eisenhower, después de su retiro, mencionara la derrota del “comunismo” en Guatemala como uno de los logros más sobresalientes de su gobierno. Por otro lado, recuérdese que monseñor Mariano Rossell y Arellano, arzobispo de Guatemala, estaba muy preocupado por las incursiones del gobierno de Arbenz en el orden social establecido. Organizó una larga procesión que llevó la imagen venerada del “Cristo Negro de Esquipulas” por los caminos polvorientos, a los pueblos y aldeas más lejanos. Algunas veces, él mismo acompañó la procesión, y en todas partes hicie-

enero-marzo de 1962; Flores Alvarado, Humberto, *El adamscismo*, Guatemala, Piedra Santa, 1973.

<sup>133</sup> Beals, Carlton, “Guatemala takes Land from Peasants”, *Cristian Century*, 8 de septiembre de 1954, p. 873.

ron grandes concentraciones en que él dirigió las oraciones por el fin del “régimen comunista”. Dijo que el Cristo de Esquipulas (imagen venerada en Guatemala como lo es la Virgen de Guadalupe en México) no regresaría a su altar hasta que fuera cambiado el gobierno. En 1954 aprovechó una carta pastoral para denunciar al comunismo, lo cual provocó la reacción más airada del gobierno y el aplauso de la oposición. Estos actos, quizá más que ninguna otra cosa, despertaron la oposición a los programas de Arbenz.<sup>134</sup>

En conclusión, dirá Alfonso Bauer Paiz, ministro de Trabajo del gobierno de Arévalo, “el *sustratum* de la revolución del 20 de octubre de 1944 era el guatemalteco y la plenitud de las realizaciones de la persona humana”.<sup>135</sup>

En el ámbito internacional es de recordar los escarceos diplomáticos de Bogotá (1948), Río de Janeiro (1949) y Caracas (1954), que junto con la invasión mercenaria de un ejército formado y entrenado en Honduras y Nicaragua dieron punto final al proceso revolucionario. Guillermo Toriello Garrido, ministro de Relaciones Exteriores de Arbenz, da cuenta de esa historia del intervencionismo norteamericano.<sup>136</sup>

Naturalmente que la primera acción “legislativa” fue la derogación de la Constitución de 1945 y su sustitución por un estatuto político, que otorgó todo el Poder Legislativo y el Ejecutivo a la junta de gobierno presidida por Castillo Armas, a la que le sucedió la Constitución que entró en vigor el 1 de marzo de 1956.

La Constitución recogió el denominado Plan de Tegucigalpa:

134 Melville, *op. cit.*, p. 77; Stern, David, “Guatemala Agrarian Law”, *The American Journal of Comparative Law*, primavera de 1953, p. 237.

135 Bauer Paiz, Alfonso, “La revolución del 20 de octubre y sus proyecciones económico-sociales”, *Alero*, Guatemala, núm. ocho, tercera época, 1974, pp. 58-70.

136 *La batalla de Guatemala*, Ediciones Pueblos de América, 1956, y *Tras la cortina del banano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976. Puede consultarse también al respecto: Cardoza y Aragón, Luis, “La revolución guatemalteca”, *Cuadernos Americanos*, 1955; Arévalo, Juan José, *Guatemala, la democracia y el imperio*, Buenos Aires, Editorial Palestra, 1964; Galich, Manuel, *Arévalo y Arbenz. Dos hombres contra un imperio*, Montevideo, Pueblos Unidos, 1955.

oscuro y farragoso documento que pretendía ser el marco ideológico del nuevo régimen dictado por un constituyente integrado sin representación de la oposición y por un ambiente represivo, y en general, el texto (como apunta García Laguardia) se inspira en el anticomunismo, que aparece en el país como cruzada continental y que proporciona a los partidos derechistas la coronación de sus programas autoritarios y una mística de fuerte arraigo en los erráticos sectores medios. Declara, así, punible toda acción comunista individual o asociada (artículo 63) y prohíbe la organización de grupos que actúen de acuerdo o en subordinación con entidades internacionales que propugnen la ideología comunista (artículo 54) disposición que se reitera en el capítulo sobre partidos políticos. En el tratamiento de éstos, así como el sufragio, autoridades electorales y bienes nacionales, se produce una tecnificación del aparato constitucional.<sup>137</sup>

En materia social, después de largas discusiones, mantuvo en líneas generales el capítulo de las garantías sociales, pero el tratamiento redujo su carácter protector. Insistió en el carácter armónico de la relación entre el capital y el trabajo, dio preponderancia a la conciliación en menoscabo del principio tutelar del derecho laboral, limitó la acción sindical a las cuestiones económicas, prohibiendo su intervención en política, eliminó el catalogo abierto de derechos y suprimió drásticamente los derechos de los trabajadores al servicio del Estado. La política patronal del nuevo régimen se tradujo mejor en el decreto presidencial 570 que se promulgó antes de entrar en vigencia la Constitución.<sup>138</sup>

La Constitución protegió irrestrictamente la propiedad privada. No le atribuye función social (artículo 124) ni prohíbe los latifundios, autoriza la enajenación de bienes nacionales en favor de particulares (artículo 216) y protege especialmente las inversiones extranjeras. La supresión del precepto que exigía que la explotación de hidrocarburos fuera hecha por el Estado o empresas nacionales, permitió que se dictara la primera ley petrolera del país, en el que se suponía no existe ese producto.<sup>139</sup>

137 García Laguardia, Jorge Mario, *Política y Constitución en Guatemala. La Constitución de 1985*, Guatemala, Serviprensa Centroamericana, 1977, p. 34.

138 *Op. cit.*, p. 33.

139 *Op. cit.*, p. 34.

Prohibió expresamente la organización de “grupos que actuaran de acuerdo o en subordinación con entidades internacionales que propugnaran la ideología comunista” (artículo 54) disposiciones que se reiteran en el capítulo sobre partidos políticos.<sup>140</sup>

En el preámbulo del nuevo decreto agrario se plasmó claramente la mentalidad oligárquica del nuevo régimen político. Veamos:

Que la ley de reforma agraria emitida por el pasado régimen legó a la nación graves problemas cuya solución inmediata es exigida por los sectores sociales [...] y convirtió al campesinado guatemalteco en un instrumento político al atarle al gobierno y a los grupos oligárquicos dentro de los partidos políticos oficiales; [...] y en forma abierta se trató de destruir la institución de la propiedad privada, sobre la cual descansa la estructura social guatemalteca, propiciando la depresión de las actividades económicas, un ambiente de desconfianza, y la fuga de los capitales necesarios para el desarrollo de nuestros recursos [...] a pesar de ofrecer a los campesinos y a los indígenas que por medio de la reforma agraria obtendrían inmediatos beneficios de orden económico y un mejoramiento de su nivel de vida, la realidad demostró que en vez de mejorar, su situación tendía a hacerse cada vez más precaria y angustiosa [...]; la aplicación del decreto 900 dio resultados radicalmente contrarios al incremento de nuestra producción agrícola, provocando el desconcierto en las relaciones laborales y estimulando una aguda lucha de clases en el medio rural.

Lo expuesto en la parte considerativa del decreto fue negado años más tarde (1964) por los propios norteamericanos cuando se quiso echar a andar la denominada Alianza para el Progreso, y consideraron:

La reforma legal de 1952 se basó en la Constitución de 1945, introducida después del derrocamiento del dictador Ubico y la instauración de un gobierno popular. La Ley agraria establecía la liquidación de las propiedades feudales, la prohibición de todas las formas de servidumbre y la distribución de tierra a quienes no la

<sup>140</sup> *Ibidem*. También en *Constitución y orden democrático*, Guatemala, Universidad de San Carlos, 1984, pp. 101-105.

tenían. No era más radical que lo que hoy en día sería aceptable bajo la Alianza para el Progreso.

Lo anterior fue manifestado por John P. Powelson, en el informe: *Latin America: Today Economic and Social Revolution* (América Latina: la revolución económica y social de hoy). Más adelante en apartado especial sobre la tierra en Guatemala retomaremos la cuestión.

## II. LA CONSTITUCIÓN DEL 31 DE MAYO DE 1985

Como advertimos, la primera carta fundamental que reguló los derechos étnicos de los pueblos indios de Guatemala fue la Constitución de 1945, que fue derogada por la Constitución de 1956. Cuarenta años más tarde, la Constitución de 1985 nuevamente les da rango constitucional, dado el emergente movimiento popular, la lucha de las ONGs indígenas y de alguna manera los planteamientos del movimiento popular armado que recoge dentro de sus postulados los reclamos indios; pero para poder establecer las circunstancias de este retorno es pertinente, para su comprensión, que veamos qué sucedió durante ese período trágico de la historia de Guatemala.

Tenemos que insistir en que la intervención de 1954, que se conoce también como la historia de la “liberación”, ha sido narrada *ad nauseam*, nos dirá Sussane Jonas, en los libros de texto estadounidenses. El lado guatemalteco de esa historia también ha sido contado hasta la saciedad en numerosos libros, pero ninguno traducido al inglés. En el conocimiento de las fuerzas que produjeron la intervención, sin embargo, poco se ha avanzado.

Este análisis se torna importante, por varias razones que la misma Susanne Jonas sugiere:

En primer lugar, puede permitirnos superar la idea simplista o suposición de que toda esa intervención fue una maniobra exclusivamente de la United Fruit que no era de ninguna manera el único “interés especial”; en segundo lugar, este análisis de las fuerzas detrás de la “liberación” es importante para comprender no sólo la liberación misma sino también la na-

turalidad específica de los intereses de la intervención de Estados Unidos en Guatemala desde 1954, y en tercer lugar, este análisis puede proporcionar indicios acerca de cómo encuadra en el contexto más amplio de la estrategia estadounidense para América Latina y para la guerra fría en general.

La operación Guatemala se convirtió en un modelo para otras intervenciones —un buen ejemplo—, verbigracia, la invasión de bahía Cochinos contra Cuba, en la cual la propia Guatemala jugó un papel importante.

Por último, los intereses estadounidenses perciben una “amenaza en Guatemala”. El fin de la Segunda Guerra Mundial trajo cambios tanto en Estados Unidos como en Guatemala, cambios que inevitablemente llevarían a los gobiernos a entrar en conflicto entre sí. Durante la era de posguerra, Estados Unidos consolidó su hegemonía sobre el mundo capitalista y se enfrentó con el mundo comunista. Las corporaciones norteamericanas privadas iniciaron una expansión sin precedentes en el extranjero, expansión que obligó al gobierno de Estados Unidos a jugar un papel más activo, en especial mediante la ayuda económico-militar para estimular y proteger estas inversiones y mantener un “clima favorable” para las inversiones en América Latina.

A pesar de la naturaleza claramente capitalista de la revolución guatemalteca, los intereses estadounidenses llegaron a considerar cada vez una amenaza; entre las razones: que la revolución emprendió la tarea de regular, y más adelante expropiar (con indemnización) algunas propiedades norteamericanas; les preocupó la alianza con sectores de la clase obrera y campesina, y —para empeorar las cosas— se daba en un momento en que Estados Unidos estaba en lo más acentuado de la paranoia macartista de la guerra fría y en que los intereses privados se estaban expandiendo rápidamente en el extranjero; por consiguiente, eran muy susceptibles acerca de cualquier amenaza de expropiación.

Otras claves para comprender la invasión, consisten en saber cuáles fueron las formas que asumió la intervención: la primera, una serie de incidentes en Guatemala; la segunda, la suspensión de la ayuda para el país; la tercera, una campaña

de presión y propaganda antirrevolucionaria en la prensa y el Congreso estadounidense y, finalmente, una serie de maniobras por parte del gobierno de Estados Unidos que condujeron finalmente a la “liberación” en junio de 1954.<sup>141</sup>

En términos generales, es de hacer notar que desde los años cincuenta, las administraciones de Estados Unidos han adoptado, con ligeras variaciones, esencialmente la misma postura hacia Guatemala:

[...] ha determinado que Guatemala no tuviera la posibilidad de tener un gobierno independiente sensible a las necesidades de su propio pueblo que, en un sentido muy hondo, Guatemala no fuera una nación soberana. Esta era la realidad fundamental de la decisión (que fue respaldada por todos los sectores de la clase imperante de Estados Unidos) de intervenir directamente y militarmente en 1954 contra Arbenz. Es importante recordar que fue la primera intervención importante en América Latina después de la Segunda Guerra Mundial y la primera aplicación en el hemisferio de la Doctrina Truman (desarrollada para justificar la intervención de Estados Unidos en Grecia en 1947), y el toque de prueba y modelo para esa política en América Latina.<sup>142</sup>

Lamentablemente en la actualidad eso tampoco se modifica pese a los cambios en el escenario mundial con respecto a lo que fue el bloque socialista. En 1994 se repite la historia en Haití.

Guatemala es el país más importante de Centroamérica, de economía fuerte, con una posición geográfica localizada críticamente en sentido estratégico y con la participación de los sectores populares y la población indígena organizada y de un movimiento armado beligerante y de un proceso de paz que tarda en llegar.

En el escenario nacional, y no obstante la represión desatada en 1954, la resistencia se organizó pronto. El Partido Comunista del Trabajo se reorganiza clandestinamente, y para 1955

<sup>141</sup> Jonas, Susanne, *Análisis geopolítico e internacional con respecto a Guatemala*, Madrid, Tribunal Permanente de los Pueblos, sesión sobre Guatemala, 27-31 de enero de 1983, mimeo.

<sup>142</sup> *Loc. cit.*

se da una respuesta del movimiento popular con las acciones de la Asociación de Estudiantes Universitarios correspondiente a la única Universidad en ese momento: San Carlos de Guatemala (AEU), la Federación Autónoma Sindical (FASGUA), el periódico *El Estudiante* (Universidad de San Carlos) y el Comité por el Regreso de Exiliados.

En la noche del 26 de julio de 1957, el golpista Carlos Castillo Armas fue asesinado y se responsabilizó del magnicidio a un guardia de la seguridad del mandatario. El Congreso promulgó un decreto, llamando al desempeño al licenciado Luis Arturo González López. Éste, el 24 de octubre, fue derribado del poder por una junta militar que se apresuró a anular las elecciones presidenciales celebradas el 20 de dicho mes, y se designó al coronel Guillermo Flores Avendaño para encabezar el gobierno. El 19 de enero de 1958 se celebraron nuevas elecciones y el Congreso proclamó al general Miguel Idígoras Fuentes (12 de febrero).

Durante su período, en el ámbito internacional (enero de 1959), se dio el problema de los barcos camaroneros mexicanos que operaban en aguas jurisdiccionales de Guatemala y fueron ametrallados por la fuerza aérea, dándose un conflicto internacional que se resolvió el 15 de septiembre del mismo año, suscribiendo ambos países un acuerdo para impedir en lo sucesivo las actividades pesqueras clandestinas.

En 1960, las relaciones con Cuba se interrumpieron debido a las acusaciones de ambos gobiernos en inmiscuirse en asuntos internos de la otra. Sin embargo, es un hecho sabido el apoyo del gobierno de Idígoras a la invasión de bahía Cochinos y el entrenamiento militar en territorio guatemalteco de los invasores. El 24 de julio de 1964 las relaciones diplomáticas con el Reino Unido quedaron rotas al conceder este país la autonomía de Belice, territorio reivindicado por Guatemala y disputa utilizada durante el régimen idigorista para distraer a la opinión pública internacional del grado de despotismo y corrupción de su gobierno.

En lo interno, el 13 de noviembre de 1960 tuvo lugar el fracasado intento de sublevación de los jóvenes oficiales, de los sargentos y de la policía militar de la ciudad de Guatemala.

Los rebeldes no recibieron el apoyo de las otras zonas militares del país implicadas en la rebelión, abandonaron la ciudad y se concentraron en la guarnición oriental de país ubicada en la ciudad de Zacapa y fueron finalmente derrotados. Aquí surgen las figuras de Luis Trejo Esquivel (quien después sería uno de los jefes del Movimiento 13 de Noviembre y más tarde guerrillero de las fuerzas armadas rebeldes en las que combatió hasta su muerte). Entre los oficiales insurrectos estuvieron Alejandro de León, Marco Antonio Yon Sosa, Luis Turcios, Luis Trejo, Augusto Loarca, Rodolfo Chacón, Julio Bolaños que, después de haber huido a El Salvador y Honduras, regresaron clandestinamente y fundaron el Movimiento MR 13 aliándose más adelante con el Partido Comunista Guatemalteco (PGT). En 1962 se produjo la rebelión popular contra el gobierno del general Idígoras, que provocó una crisis política que duró dos meses. Esta insurrección vio la aparición de todas las formas de lucha: manifestaciones, huelga general, destrucción de camiones, sabotajes, zonas liberadas en la capital, y también los fracasados intentos guerrilleros del Testamento 20 de Octubre y del grupo guerrillero introducido desde México, que fueron organizados por el PGT (Partido Comunista).

En diciembre de 1962, por iniciativa de Yon Sosa, Turcios Lima y Trejo, las tres figuras principales del MR 13, se constituyeron las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), organización creada por la unidad del MR 13, el PGT y el Movimiento 12 de Abril, surgidos en los días de la rebelión de marzo y abril. Se crearon tres frentes guerrilleros: Yon Sosa, con el grado de comandante, jefe de la zona uno, correspondiente a Izabal; en la dirección de la zona dos, que se extendía entre los departamentos de Zacapa y Chiquimula, quedó Trejo. Turcios Lima, también con el grado de comandante y como segundo comandante general, fue nombrado jefe de la zona tres situada en la sierra de las Minas.<sup>143</sup>

<sup>143</sup> Sobre el movimiento guerrillero, consultar: Aguilera Peralta, Gabriel, "El Estado, la lucha de clases y la violencia en Guatemala", *Revista Mexicana de Sociología*, México, año XLII, vol. XLII, núm. 2, abril-junio de 1980; de Debray, Régis y Sergio Ramírez, *Las pruebas de fuego*, México, Siglo XXI, 1975;

Nuevamente recordemos que Turcios Lima había participado con Yon Sosa en el levantamiento del 13 de noviembre, pero más adelante tuvieron divergencias; Yon Sosa siguió una orientación trotskista y Turcios Lima organizó las FAR, con una línea más estrictamente leninista. Las FAR se alinearon con el Partido Comunista, pero posteriormente rompieron ese vínculo.

Por su parte, Estados Unidos, para combatir la insurrección, desde 1962 creó una base de entrenamiento secreta de contrainsurgencia mandada por fuerzas especiales,<sup>144</sup> y el ejército guatemalteco respondió a estos primeros signos de agitación con el golpe de 1963, dado por el coronel Enrique Peralta Azurdia, además, para evitar la victoria electoral del reformista ex presidente de Guatemala Juan José Arévalo e impuso un estado de sitio, reprimió los movimientos de oposición legal, creó la figura de los denominados “comisionados militares” en los distritos rurales y aun urbanos en el interior del país para identificar y eliminar a los contrainsurgentes, y estableció un régimen militar.

El coronel Enrique Peralta Azurdia, en representación del ejército, centralizó los poderes en su persona y se convirtió en el dictador de turno y adoptó el nombre de “operación honestidad” como tema de su administración.

La Constitución de 1956 fue reemplazada provisionalmente por una “carta fundamental de gobierno” y derogada por el mismo hecho del golpe de Estado.

Corro, Alejandro del, *Guatemala, la violencia*, México, CIDOC, 1968; Fernández, Orlando, *et al.*, *Turcios Lima. La Habana tricontinental*, Cuba, Casa del Libro, 1970; García, Luis, *Alzamiento armado del 13 de noviembre de 1980*, Guatemala, Tipografía Nacional, 1972; Gilly, Adolfo, “Programa y partido en Guatemala”, *Revista Coyoacán*, México, junio, 1978; Gutiérrez, Luisa y Esteban Ríos, “El movimiento armado en Guatemala”, *Cuadernos Políticos*, México, ERA, julio-septiembre, 1981; Palma Lau, Edgar, *Guatemala, sociedad y violencia*, Guatemala, tesis, Facultad de Derecho USAC, 1967; Pérez Ruiz, Miguel, “Guatemala: un país que se construye en la guerra”, *Le Monde Diplomatique*, México, 1979.

<sup>144</sup> García Laguardia, *op. cit.*, pp. 35-41.

Dos días después se promulgó la “Ley para la defensa de las instituciones democráticas” que reflejaron los primeros días turbulentos del castilloarmismo.

El citado decreto sancionaba con dos años de prisión como castigo por la distribución de “literatura comunista”, cinco años por la fabricación de explosivos, diez años por pertenecer al Partido Comunista y quince años por terrorismo. La aplicación del aludido decreto por supuesto que fue arbitraria, y se utilizaba el término de “comunista” para toda aquel que levantara la voz contra la dictadura militar.

La Constitución entró en vigor el 6 de mayo de 1966 y aprobada por todos los diputados menos uno, cuya objeción no era el hecho de que se hubiera excluido toda mención de justicia social, o sea que se renunciara expresamente a los principios del constitucionalismo social proclamados en la Constitución de 1945.

Una caracterización somera de la nueva Constitución nos la da nuevamente el historiador constitucional García Laguardia, quien advierte:

1. En el aspecto económico su defensa del liberalismo es absoluta. No reconoce el concepto de función social de la propiedad, y todo el capítulo sobre “Régimen económico y social” está orientado por la declaración expresa de que el Estado debe apoyar y estimular la libertad de empresa. Limita el intervencionismo de Estado y los proyectos de transformación agraria los sujeta a muchas limitaciones, punto clave en un país esencialmente agrícola, así como los procedimientos de expropiación. Legaliza derechos de particulares sobre bienes nacionales y facilita el régimen de concesiones a inversiones extranjeras.
2. En lo político recoge sustanciales modificaciones. Termina definitivamente con la tradición laica, fijando un régimen especial para la Iglesia católica, a la que se le ordena extender títulos de propiedad, autoriza a los sacerdotes a celebrar matrimonios civiles, y amplía la pro-

tección para la enseñanza privada religiosa, debiendo agregar en esta línea la mejora legal del régimen de las universidades particulares. Crea la vicepresidencia para garantizar la sucesión anormal. Unifica mandatos para impedir elecciones intermedias y reduce el período presidencial a cuatro años, manteniendo el principio de no reelección. Integra como novedad en la estructura de gobierno, un Consejo de Estado con funciones legislativas y representación funcional, en la que se encuentra clara influencia de la Constitución portuguesa de 1933. Y profundiza en la oficialización de la línea anticomunista, lo que se ve subrayado en el régimen de partidos a través de una actitud maximalista en el sentido de un tratamiento cuidadoso y extensivo del régimen partidario que en gran medida se orienta a su control por parte del poder público.

García Laguardia sostiene que se trata de una Constitución muy desarrollada —282 artículos— que profundiza la tendencia anticomunista del régimen; aunque los miembros de la comisión redactora afirman haber puesto su atención en la estructura de gobierno en donde se encuentran sensibles modificaciones en todo el aparato. Sin embargo, muchas decisiones audaces del proyecto se vieron tamizadas en el pleno, que trabajó en un ambiente de gran tensión.

La Constitución de 1956 no cumplió su mayoría de edad porque al llegar el régimen militar constitucional a límites increíbles e insostenibles, de fraudes electorales, corrupción y violación al régimen de legalidad, el golpe de Estado de marzo de 1982 al derrotar al general Romeo Lucas, se apresuró a derogarla, con lo que se abrió de nuevo un período errático de “primigeneidad constitucional”.

Naturalmente, dado que las condiciones sociales se agravaron durante los años sesenta y la política dominante fue dictada bajo los cánones de una dictadura militar, no fue raro que el incipiente movimiento guerrillero de los años sesenta creciera y que para 1966-1968 fuera suficiente para necesitar

una ofensiva contrainsurgente importante patrocinada por Estados Unidos utilizando la tecnología ensayada en Vietnam.

Para Sussane Jonas, fue durante esta primera seria confrontación armada donde podemos ver los principios del Estado contrainsurgente. Tal Estado es, descifrado por Ruy Mauro Marini:

Como una forma particular de gobierno contrarrevolucionario, basado en una doctrina contrainsurgente que establece la línea de confrontación con movimientos revolucionarios a tres niveles: aniquilación, ganándose bases sociales e institucionalización [...] La contrainsurgencia ve al adversario como el enemigo que no sólo debe ser vencido, sino también aniquilado, destruido. Esto implica enfocar la lucha de clases como guerra, y da lugar a la adopción de tácticas y métodos militares de lucha [...] Su característica general es recurrir a un estado de terrorismo por parte de la fracción victoriosa con el fin de vencer o a sus fracciones rivales, así como muy esencialmente a la clase obrera.

Así, el Estado de contrainsurgencia, en ese concepto, es "el Estado corporativo del monopolio burgués y las fuerzas armadas, independiente de cualquier norma que pueda adoptar el estado, o sea, independiente del régimen político reinante".<sup>145</sup>

Esta práctica de lucha militar en Guatemala implicó la formación, imposición e institucionalización del Estado contrainsurgente como mecanismo para controlar a la población, y el papel de Estados Unidos al crear dicho Estado.

Veamos una explicación gráfica del asunto.

El golpe militar de 1962 provocó una ampliación en la estructura del poder político para darle cabida al ejército como institución, que a partir de esa fecha se inserta orgánicamente al interior del aparato estatal, haciéndose cargo de controlar y dirigir políticamente todas las instancias gubernamentales: ministerios, direcciones generales, instituciones descentralizadas, gobernaciones departamentales, lo que la Unidad Revolucionaria Guatemalteca ha denominado "militarización del Estado" que, afirman, surge para combatir el descontento so-

<sup>145</sup> Marini, Ruy Mauro, "La cuestión del Estado en la lucha de clases en América Latina", *Marxismo contemporáneo*, Estados Unidos, ISLEC, primavera de 1980, pp. 2-3; Jonas, Sussane, *op. cit.*

cial generado por la situación de los reclamos frente a la situación de miseria y opresión y que dio lugar a una de las más duras campañas de represión contra el pueblo de la que se tenga noticia en América Latina.

Aunque militarmente el régimen de Peralta impuso un estado de sitio, y reprimió los movimientos de oposición legal y estableció a los “comisionados militares”, no pudo, en general, contener el movimiento armado revolucionario. El gobierno norteamericano vio en Peralta un contrainsurgente ineficaz y reacio a escuchar los consejos norteamericanos. Así, mediante el acceso al poder del supuesto “reformista” Méndez Montenegro en 1966, el ejército emprendió su primera importante ofensiva contrainsurgente, esta vez bajo la dirección de Estados Unidos. El número de asesores militares de Estados Unidos a las fuerzas armadas locales fue el más alto de América Latina; así, Guatemala se convirtió en un laboratorio para la contrainsurgencia en América Latina y se “trasladó la tecnología” desde Vietnam.<sup>146</sup>

Recuérdese también que durante este período se dio el desarrollo de los grupos paramilitares y se renovó el sistema policiaco guatemalteco, contando también con la asesoría norteamericana.<sup>147</sup>

Después del golpe, mediante comicios electorales controlados por el ejército, se dan los gobiernos del civil Julio César Méndez Montenegro (1966-1970), quien fue más cooperador y menos receloso de la intervención de Estados Unidos y aprovechó el cambio de parecer para establecer un programa masivo de contrainsurgencia. El modelo se ha tomado directamente de Vietnam (un buen número de los asesores fueron

<sup>146</sup> Jonas, Sussane, *op. cit.*

<sup>147</sup> Sobre el funcionamiento de lo que se ha denominado “Estado contrainsurgente” son extraordinarios los siguientes trabajos: Torres Rivas, Edelberto, *Crisis del poder en Centroamérica*, Costa Rica, EDUCA, 1981; Aguilera Peralta, Gabriel *et al.*, *Dialéctica del terror en Guatemala*, Costa Rica, EDUCA, 1981; Ejército Guerrillero de los Pobres, “Declaración internacional”, *Marxismo contemporáneo*, Estados Unidos, ISLEC, primavera de 1980; Centro de Investigación y Documentación Centroamericana, *Violencia y contraviolencia. Desarrollo histórico de la violencia institucional en Guatemala*, Guatemala, USAC, 1980.

puertorriqueños y cubanos con experiencia en Vietnam). Lo anterior significó ocupar militarmente Guatemala. En sentido estricto se ha señalado que si bien la campaña de contrainsurgencia se inició a principios de los años sesenta, no fue aplicada masivamente sino hasta después que Méndez Montenegro asumió la presidencia en 1966, previo el pacto suscrito por el Partido Revolucionario que lo llevó al poder (PR) y el ejército, cuya versión la publicó el vicepresidente, licenciado Clemente Marroquín Rojas, en su periódico La Hora, los días 26 y 27 de noviembre de 1973, en la ciudad de Guatemala, mediante el cual el ejército le entregó el poder y en donde aceptó que continuaría la lucha contra los grupos que perturbaban la paz y la seguridad nacionales, y que el ejército mantendría su autonomía plena en su integración, organización y administración.

Anteriormente, tanto el general Miguel Idígoras Fuentes como el coronel Enrique Peralta Azurdía no fueron, a juicio de Estados Unidos, lo suficientemente colaboradores. El modelo de la “Alianza para el Progreso” fue sustituido por el modelo de la guerra como política, iniciada con Méndez e institucionalizada con su sucesor, el coronel Carlos Manuel Arana Osorio (1970-1974) conocido con el mote del “carnicero de Zacapa”, artífice de la derrota de la primera guerrilla y jefe de la campaña contrainsurgente de 1966-1968, que asumió el cargo además bajo la consigna de que “los militares no queremos ser instrumentos de la iniciativa privada, sino sus socios”; con el ejército directamente en el poder y bajo la cubierta de un prolongado estado de asedio, las patrullas de la muerte de la derecha se vieron con manos libres para, virtualmente, eliminar las fuerzas de oposición. A lo largo de su gobierno los dirigentes de los partidos de oposición, profesores, estudiantes activistas que hablaban claramente, fueron asesinados en pleno día; el comité central del Partido Comunista fue secuestrado y “desapareció”, y se dice que lanzaron sus cadáveres al Pacífico. Las patrullas de la muerte fueron organizadas bajo el patrocinio y aprobación del gobierno y del ejército, contando con asesoría norteamericana para combatir a la guerrilla y al movimiento popular guatemalteco; dentro

de esta ola de terror fueron asesinados los abogados Julio Camey Herrera y Adolfo Mijangos López, y herido Alfonso Bauer Paiz quienes venían trabajando un dictamen del contrato celebrado por el gobierno guatemalteco y la compañía explotadora del níquel, la EXMIBAL.<sup>148</sup> Durante este gobierno se llevó a cabo el enriquecimiento de una cúpula política castrense que no contaba que el país entraba en una fase de profunda transformación interna.

El presidente Kjell Eugenio Laugerud García (1974-1978) recurrió habitualmente al estado de sitio para combatir a la guerrilla; durante su gobierno, el 4 de febrero de 1976, un violento terremoto afectó a todo el país, con especial incidencia en la capital; el sismo ocasionó más de 20,000 muertos y 62,000 heridos y dejó sin hogar a 10,500 personas. Entre 1972 y 1978 la represión fue orientada al medio urbano, en donde se prosiguió con la misma política de asesinatos políticos.

Luego tenemos la figura de Lucas García (1978-1982), que obtiene la presidencia con un 65% de abstención e inicia su gobierno con un aparente proceso de apertura política en que fueron legalizados nuevos partidos, pero la actividad de las bandas militares ultraderechistas mantuvieron al país en una permanente situación de violencia y se dio una brutal escalada de terror gubernamental en contra de los líderes sindicales, obreros y estudiantiles. Entre los mártires universitarios figuraron Oliverio Castañeda, Antonio Ciani y Ricardo Martínez Solórzano, miembros de la Asociación de Estudiantes Universitarios de la Universidad de San Carlos; a dirigentes intelectuales como Manuel Andrade Roca y dirigentes de la oposición

148 La International Nickel Company es la más grande inversión individual foránea en Centroamérica. El sulfuro de níquel se extrae generalmente de la parte más profunda de la tierra, mientras que los minerales latéricos extraídos de Guatemala e Indonesia son explotados a cielo abierto. Guatemala tiene reservas comprobadas de petróleo y níquel, ambos productos de utilidad para el funcionamiento de la industria y el aparato bélico norteamericano. Algunos consideran que el país tenía una importancia significativa después de Venezuela y México. *EXMIBAL contra Guatemala*, Guatemala, USAC, mimeo., 1978; Latin American Working Group, "EXMIBAL en Guatemala", *Política y Sociedad*, Guatemala, USAC, julio-diciembre, 1979.

moderada como Alberto Fuentes Mohr (diputado al Congreso) y Manuel Colón Argueta (ex alcalde de la ciudad de Guatemala). Durante ese gobierno en pocas semanas fueron asesinados más de 50 profesores universitarios y centenares de líderes obreros y estudiantes y se desató una persecución en contra de los sectores religiosos democráticos. En el campo se comenzó de manera planificada y sistemática la campaña de exterminio masivo de población campesina, especialmente indígena, habiéndose producido innumerables matanzas por el ejército. El 29 de mayo de 1978 se da la matanza de Panzós, en donde más de cien kekchies son masacrados por el ejército ante la protesta de haberse repartido entre los oficiales de turno sus tierras; en enero de 1980 la represión alcanzó niveles inauditos, y pese a la oposición expresa del embajador y en contra de la inviolabilidad territorial que concede el derecho internacional, la policía incendió la embajada de España, donde un grupo de campesinos quichés y estudiantes habían ocupado el edificio para dar a conocer la represión que en esos momentos realizaba el ejército en el departamento del Quiché. Treinta y nueve personas murieron incineradas; no obstante, el embajador Máximo Cajal y López milagrosamente salvó su vida junto con el campesino Gregorio Xujá Xoná, quien posteriormente fue secuestrado del hospital en donde estaba siendo atendido, y fue torturado salvajemente y abandonado su cadáver frente al edificio de la Rectoría de la Universidad de San Carlos.

Sin embargo, también es importante consignar las respuestas frente a la represión durante este gobierno: en febrero de 1979 se constituye el Frente Democrático contra la Represión (FDR) y se intensificaron las luchas populares; en octubre de 1978 se dio la huelga general por el alza del precio del transporte urbano; en 1979 aparece una nueva organización guerrillera: la Organización del Pueblo en Armas (ORPA); en 1980 se constituye el Frente Popular 31 de enero (FP31); en 1982 el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), Organización del Pueblo en Armas (ORPA), Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), se unifican en la Unidad Re-

volucionaria Guatemalteca (URNG), y en febrero de 1982 se constituye el Comité de Unidad Patriótica (CUP).<sup>149</sup>

El movimiento guerrillero se rearticula, y dos de sus nuevas expresiones, el Ejército Guerrillero de los Pobres EGP y la Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas (ORPA) coincidieron en señalar como uno de sus objetivos fundamentales “la incorporación de los indígenas a la guerra popular [...] “Por ello, los primeros se instalarán en el Ixcán y territorio Ixil (norte del Quiché), y los segundos a lo largo de la cadena volcánica y bocacosta, de San Marcos a Escuintla. Para comprender los fines de estas nuevas organizaciones político-militares en Guatemala, veamos sus planteamientos:

Esta situación provocó una crisis aguda entre los sectores dominantes en 1982, cuando se llevaron a cabo “elecciones” y se produjo el nuevo esperado “fraude”, dando pretexto así para que se efectuara la asonada palaciega que declaró nula la justa electoral y llevó al poder precisamente al general que había sido desplazado por sus colegas en 1974: Efraín Ríos Montt. El golpe de marzo de 1982, que llevó al poder al general Ríos Montt, fue dado por jóvenes oficiales, y a partir de ese momento se reformula la estrategia militar y se da inicio a la “operación ceniza” sobre la población rural y sobre toda la indígena. Esta estrategia de tierra arrasada cobra los costos ya vistos; permitirá atraerse a las capas medias urbanas, asustadas ante la violencia imperante y la posibilidad de un triunfo de la insurgencia, ya unificada en la Unidad Revolucionaria de Guatemala (URNG).

El gobierno de Ríos Montt continuó e incrementó violentamente las prácticas genocidas y terroristas que venía desarrollando su antecesor y motivó con más fuerza el éxodo de los refugiados a México y refugiados internos. De esa cuenta, el golpe puede estimarse que fue un “mero arreglo de cuentas” entre grupos rivales de la cúpula castrense, a la vez un intento de los grupos oligárquicos y de los asesores norteamericanos

149 Véase Harnecker, Martha, “Guatemala”, *Le Monde Diplomatique*, México, año 4, núms. 45, 46, 47 y 48, septiembre-diciembre, 1982; URNG, *Proclama unitaria*, México, núm. 5, abril, 1982.

para darle mayor coherencia al “proyecto contrainsurgente”. Para Pérez Brignoli, el cambio de la escena política tiene escaso significado: la pertenencia del general a un grupo fundamentalista protestante lo enfrentó rápidamente a la jerarquía de la Iglesia católica, mientras que su reticencia a convocar a elecciones le atrajo la desconfianza del Departamento de Estado; por otra parte, su constante referencia a las aldeas estratégicas y sus imprecaciones contra la corrupción, aunque nunca pasaron más allá del discurso, no dejaron de atemorizar a los propios terratenientes y al sector más antiguo de los propios militares envueltos en la represión.<sup>150</sup>

Tras esta etapa denominada “Victoria 82”, comenzará la de “Firmeza 83”, pero la misma institución armada deberá dar otro golpe en agosto de ese año para sustituir al mesiánico Ríos Montt por su ministro de la Defensa, el general Mejía Víctores. Éste será el encargado de llevar a cabo la segunda parte de la estrategia militar: una vez alejado el peligro de la toma del poder por la guerrilla, éste será entregado a un civil, y el ejército se retira formalmente de él.

Así da inicio la fase “Reencuentro Institucional 84” cuyo acto más marcado será la convocatoria a elecciones en julio para la Asamblea Nacional Constituyente. En éstas quedará clara la opción de la población contra la derecha tradicional y el ejército, al ser el partido más votado la Democracia Cristiana, único partido histórico que no había participado en el gobierno, y la Unión del Centro Nacional (UCN), partido nuevo de tendencia centrista. La Constitución que se redactará, para sustituir a la de 1965, pretende dar el marco de esta nueva democracia, con sus limitaciones y logros. Asimismo, se plantea un régimen presidencialista, con un parlamento unicameral, y se legalizan las patrullas de autodefensa civil, dándole respaldo institucional a una de las claves de la militarización rural.

En 1985 se inicia el Programa “Estabilidad Nacional”, que estará marcado por las primeras elecciones para un presidente

<sup>150</sup> Pérez Brignoli, Héctor, *Breve historia de Centroamérica*, México, Alianza, 1989, p. 180.

civil en 20 años, con discursos populistas, basados en que la concertación social debe sustituir a la lucha de clases, en el que se pagará la “deuda social” contraída con el pueblo, y se fomentará la participación de las masas a través de las organizaciones populares, la Democracia Cristiana saldrá triunfadora. En la segunda vuelta, Vinicio Cerezo, su candidato, obtiene el 68.3% de los votos válidos y por primera vez en 30 años se revierte la tendencia de aumento de la abstención. Cuatro días antes de entregar el poder, los militares emiten el decreto-ley 8/86, por el que “se concede amnistía general a toda persona responsable o sindicada de haber cometido delitos políticos o comunes conexos durante el período comprendido entre el 23 de marzo de 1982 y el 13 de enero de 1986”.

Al momento de asumir el poder Vinicio Cerezo, de acuerdo con analistas, parecía encontrarse en óptimas condiciones para entablar las reformas anunciadas, dado el apoyo popular, el respaldo de una parte de la oligarquía y la legitimidad internacional. Pero también se encontraba atado al plan contrainsurgente del ejército que lo había colocado en la Presidencia, y con la clara oposición de la oligarquía más intransigente a cambiar el modelo. Fue esta tendencia la que prevaleció, y desde el inicio, este gobierno mostrará su escasa capacidad de maniobra.

En la arena internacional recuérdese que el gobierno de Vinicio Cerezo cosecha al principio triunfos: la convocatoria de la reunión de Esquipulas donde acudirán los jefes de Estado centroamericanos, para buscar una solución a los problemas propios de Centroamérica. Ello le valdrá una apertura de las arcas internacionales y la llegada de crédito y ayudas cerrados hasta ahora. En agosto de 1987 logra afianzar ese éxito con Esquipulas II, donde se firma un plan de paz para Centroamérica, que será el eje del desarrollo de las posteriores instancias del diálogo, sobre todo la Comisión Nacional de Reconciliación.

Pero la población indígena no obtuvo apoyo sustancial, en la medida en que los demócratacristianos se negaron a introducir reformas en el régimen de la tenencia de la tierra y en la estructura tributaria, que privilegia los impuestos indirectos.

Implementaron una política de libertad de precios y congelación salarial y pese las supuestas “inversiones” para amortizar la “deuda social”, las condiciones de vida de la mayoría de los guatemaltecos experimentaron un nuevo deterioro.

Un registro de las demandas de los sindicatos, organismos humanitarios, campesinos, estudiantes, y sectores populares expresaron la desconfianza e incluso el repudio popular hacia un gobierno falto de voluntad política para encarar los problemas nacionales.

Por ahora, a nivel de organizaciones políticas guatemaltecas un análisis del período de estudio es posible en la interpretación de la Unidad Revolucionaria Guatemalteca, que podríamos resumir en los siguientes puntos:

1. Que la alianza entre los factores de poder en Guatemala comenzó a fracturarse seriamente a finales de la década de los años setenta. Los más fuertes empresarios reprochaban a los militares su escasa eficacia en el combate contra el movimiento revolucionario armado, mientras los militares demandaban a los empresarios aumentar su regateado aporte en ese combate.
2. En 1977, el presidente Carter suspendió la ayuda militar estadounidense a Guatemala, debido a la sistemática violación de los derechos humanos por parte del ejército. Y, ya en la década de los ochenta, los propósitos de la administración Reagan, de reanudar masivamente esa ayuda, chocaron siempre con la oposición del Congreso, que condicionaba la reanudación de la ayuda al establecimiento de un gobierno civil y la vigencia de los derechos humanos.
3. Luego de más de 20 años de ejercer el poder, en el régimen militar guatemalteco se arrastraba una profunda descomposición interna. Había llevado al país a la peor crisis de la época moderna; no sólo había podido neutralizar la acción del movimiento revolucionario; tenía en su haber el más atroz balance represivo que se

registra y se hallaba sumido en el aislamiento internacional.

4. Para 1984, luego de 30 años de ejercer el poder, el ejército no había fracasado en su intento por derrotar al movimiento revolucionario, sino también como institución gobernante, habiendo aprovechado una notable agudización de la crisis económica y social. La institución armada ya no podía continuar su programa de contrainsurgencia desde las posiciones de gobierno. Era preciso realizar cambios formales en el espectro político del país. Fue de esta forma como el ejército, con el interesado beneplácito de Washington, anunció una apertura democrática y convocó a elecciones en 1984. En ese año se realizaban las elecciones a constituyentes, y en 1985 las elecciones generales.
5. Los procesos de “democratización” y de “apertura democrática” han sido utilizados frecuentemente en la historia moderna de Guatemala como elemento únicamente propagandístico, sin relación alguna con la realidad. La nueva “apertura democrática” no era la excepción. Se trataba de un proyecto destinado a resolver la crisis de poder, que había llegado a extremos peligrosos. Se pretendía realinear a los factores del poder y aniquilar el movimiento revolucionario; y, de esa manera, consolidar un nuevo régimen para muchos años.
6. Sin renunciar al poder político y al control de los aspectos estratégicos de la vida económica y social, el ejército ofreció compartir algunas esferas del poder con algún sector político nuevo. El establecimiento de un gobierno surgido de una elección debería producir, según las previsiones de los autores del proceso, el aislamiento político del movimiento revolucionario armado; pensaban quitarles sus banderas de lucha, desarmarlo políticamente y restarle apoyo popular, para, en un segundo momento, golpearlo militarmente y aniquilarlo.
7. Esta nueva estrategia llevó al poder a la opción democristiana que ofrecía notables ventajas para ser el partido que encabezara un gobierno civil dentro de la estrategia

de los militares guatemaltecos y de la administración Reagan. La Democracia Cristiana, fundada 30 años atrás, no había hecho gobierno, pese a que se asegura que triunfó al menos en las elecciones presidenciales de 1974 y 1978, triunfos que le fueron arrebatados para ser adjudicados a los candidatos del alto mando militar.

8. En enero de 1986, los demócratas cristianos guatemaltecos asumieron el gobierno en un país militarizado: desde 1982 a la fecha el ejército viene acelerando la militarización de la sociedad por medio de las patrullas de autodefensa civil y aldeas modelo o polos de desarrollo. Por su parte, la guerrilla no atacó ni aceptó el combate con las patrullas, y éstas quedaron reducidas a ser un mecanismo de control sobre la población civil, no siempre eficaz. Los patrulleros también realizan trabajos para fortalecer la infraestructura militar, tales como construcciones, caminos de penetración o talado de bosques, lo cual agravó considerablemente la opresión y penuria de la población campesina.
9. En este orden de ideas, es comprensible que en abril de 1987 el general Héctor Gramajo Morales, ministro de la Defensa, declarara: “Nosotros los militares patrocinamos esta nueva etapa de la transición democrática en Guatemala”. Es decir, que la “apertura democrática” se inscribía en una concepción contrainsurgente global, que abarcaba los siguientes aspectos: políticos (internos y externos), diplomáticos, sociales y, por supuesto, militares.
10. El 31 de mayo de 1985 fue entregada la nueva constitución y para concluir su trabajo, la asamblea constituyente aprobó un artículo que convalida todos los actos de los gobiernos *de facto* de los generales Ríos Montt y Mejía Víctores (1982-86). No se escucharon las denuncias en el sentido de que el nuevo texto constitucional disminuye conquistas laborales y sociales reconocidas desde 1944.<sup>151</sup>

151 URNG, *Cuatro años de gobierno democristiano*, Guatemala, enero, 1990.

Para concluir esta apretada síntesis, estimo conveniente hacer alusión a dos ejes centrales de la problemática social guatemalteca: la cuestión agraria y la cuestión laboral, como antecedentes obligados antes de hacer referencia a la constitución de 1986 y a la regulación constitucional de los derechos de los pueblos indios.

### III. CUERPO TORTURADO Y TIERRA ALTERADA EN GUATEMALA

Es indudable que la destrucción cultural del mundo maya guatemalteco se inicia con el despojo de su tierra desde la invasión española, y se agudiza en el siglo XIX; un intento por resolver la situación fue el Programa de la Reforma Agraria de Arbenz, aspectos a los cuales ya hemos hecho referencia en otros apartados del trabajo, pero aún continuamos con una estructura agraria oligárquica consolidada desde 1871.

La lucha del movimiento campesino e indígena es más notoria a partir de 1959, después del castilloarmismo, y podríamos afirmar que se liga con el pensamiento cristiano en su opción por los pobres; tal es el caso, por ejemplo, de los sectores de la denominada Iglesia Guatemalteca en el Exilio (IGE). La Iglesia viene haciendo cambios desde la convocatoria del Concilio Vaticano II en 1959, luego la Reunión Episcopal Latinoamericana, CELAM, en Medellín en 1968. Estas acciones se reflejan también en Guatemala, en donde aparece la concepción de un Iglesia popular ligada a los sectores económicamente débiles y explotados, situación que viene desde 1960. Las posiciones conservadoras y tradicionales de la jerarquía (representadas desde el obispo Rosell y Arellano, y luego por el cardenal Mario Casariego) empieza a ser cuestionada por sacerdotes y religiosos con posiciones más avanzadas; las organizaciones religiosas COSDEGUA, en la década de los sesenta, y CONFREGUA, en la década de los setenta, son exposiciones de ello.<sup>152</sup>

<sup>152</sup> Ver la participación de cristiano-indígenas en el proceso social guatemalteco en las siguientes obras y artículos: Melville, *op. cit.*; Mondragón, Rafael, *De indios y cristianos en Guatemala*, México, Clave Latinoamericana [s.f.];

En la década de los setenta, frente a la represión del Estado guatemalteco, aparecen diversas organizaciones cristianas, como el Comité Pro Justicia y Paz. Al intensificarse la represión en 1978, los sacerdotes predicadores de la palabra, pastores evangélicos y otros cristianos, comenzaron a ser víctimas del terror. La matanza de sacerdotes en la diócesis del Quiché dio origen a la Iglesia Guatemalteca en el Exilio, y después de la matanza en la embajada de España, el 31 de enero de 1980, nació la organización cristiana revolucionaria “Vicente Menchú” (padre de la ganadora del Premio Nobel Rigoberta Menchú) directamente como “una organización en donde participaban todas aquellas personas motivadas desde su fe que optaron por la heroica lucha del pueblo en su conjunto, pero de una u otra forma no se sienten ubicados en ninguna de las organizaciones hermanas”.<sup>153</sup>

Por su parte, el Comité de Unidad Campesina (CUC) es la primera organización campesina nacional desde la época de la revolución de octubre de 1944, en la cual las etnias indígenas han participado en las movilizaciones y huelgas agrarias, y que por cierto hace años realizaron un interesante análisis sobre la cuestión nacional que sirve de referencia para sus demandas, intitulado “Síntesis sobre el desarrollo agrícola del país a partir de la posguerra”, en donde en una parte medular señalaron:

Hoy día se reconoce que el estilo de desarrollo agrícola del país ha excluido en forma secular a importantes núcleos rurales de sus beneficios económicos. Éste no es, por supuesto, un fenómeno de orígenes recientes; las bases de lo que hoy en día aparece como un tipo de desarrollo caracterizado por la concentración de los factores productivos en los beneficios económicos generados por la agricultura se establecieron con la conquista. Como un fenómeno,

Aguilera, Gabriel, “El nuevo sujeto de la lucha en Guatemala”, *Polémica*, Costa Rica, núm. 13, ICADIS, 1984; Le Bot, Ivon, *La Iglesia y el movimiento indígena en Guatemala*, Guatemala, cuaderno núm. 31, Seminario de Integración Social Guatemalteca, 1987; Selser, Gregorio, *La Iglesia en Guatemala, asimetrías testimoniales*, México, Cuaderno Marcha, 1980.

<sup>153</sup> Aguilera Peralta, *op. cit.*, p. 42.

esto último implicó el montaje de estructuras productivas ajustadas a un criterio de estricta complementariedad con respecto a los intereses de la metrópoli, impulsándose actividades de exportación y relegando la producción de alimentos a los grupos indígenas y ladinos pobres. Este modelo conocido como primario-exportador, recibió un impulso definitivo con la consolidación del cultivo del café a raíz de las reformas liberales en el siglo XIX.<sup>154</sup>

El Comité de Unidad Campesina, oficialmente nace el 15 de abril de 1978, en asamblea de bases, grupos y dirigentes regionales del país, y se da a conocer públicamente el 1 de mayo del mismo año la manifestación del Día del Trabajo, con la consigna “Cabeza clara, corazón solidario y puño combativo de los trabajadores del campo” integrado por campesinos indígenas y ladinos pobres; hombres y mujeres; niños y ancianos.

El CUC es miembro del Consejo Internacional de los Tratados Indios y de la Coordinadora Continental de Organizaciones Rurales de América Latina y el Caribe.

Los rasgos fundamentales del CUC son fáciles de identificar: es una organización amplia de masas, pluralista y democrática. Por ello sigue siendo válido el objetivo que el Comité se planteó desde su nacimiento: “Luchar por todos los compañeros pobres y explotados de Guatemala [...] luchar por los problemas que más nos afligen en estos momentos, como la tierra, el trabajo, los precios, los secuestros, las agarradas para el cuartel”.<sup>155</sup>

Sobre el derecho a la tierra, visto desde la perspectiva de los grupos indígenas, encontramos puntos de vista muy particulares que últimamente son recogidos en los documentos de la Campaña Continental de los 500 años y en los documentos finales de las Cumbres Indígenas, convocados por la ganadora del Premio Nobel, Rigoberta Menchú. Así, la Casa de la Unidad del Pueblo (compuesta por refugiados indígenas en México) considera que el derecho a la tierra no se refiere única-

154 Comité de Unidad Campesina, “Datos generales sobre Guatemala” [s. e., s. f.].

155 Concha, Miguel, “El aniversario del CUC”, *La Jornada*, México, 16 de abril de 1988.

mente al acceso como medio de producción, sino que comprende también la tierra como espacio vital que las comunidades indígenas requieren para la reproducción de su cultura, en tanto que la tierra es factor primordial de su cosmovisión.<sup>156</sup>

Por su parte, el Consejo de Comunidades Étnicas Runujel Junam (CERJ), creado en 1988, además de exigir el castigo de las violaciones a los derechos humanos y el establecimiento de una verdadera democracia constitucional, se propone luchar por que se respeten los derechos culturales de las etnias indígenas en el país, que según se afirma radican en la cuestión agraria. “[...] La resolución del problema central que agobia a más de cinco millones de guatemaltecos indígenas y de donde deriva la pobreza, la miseria y en gran medida la falta de respeto a sus valores culturales y étnicos, es el problema de la tierra [...]”.<sup>157</sup> En todo caso, después de 1954 podemos hablar de una contrarreforma agraria, en donde la tenencia de la tierra sigue siendo el problema social básico. Andrea Brown ejemplifica (es una situación que aún continúa):

La situación de la tierra en Guatemala se puede resumir en dos simples datos impresionantes: el 2.1% de los propietarios detentan el 62% de la tierra cultivable y el 87% es dueño del 19% de esa tierra. Así el 2.1% son ricos señores agroexportadores que poseen grandes haciendas, llamadas latifundios o fincas y cultivan productos que envían a Estados Unidos, Europa o a Japón. Por lo general, los latifundios utilizan las tierras más fértiles del país, como las de la costa del Pacífico, que producen algodón y ganado, y las de la vertiente montañosa del Pacífico, que suministran el principal producto de exportación guatemalteco: el café. El 87.4% son agricultores de subsistencia, muchos de ellos indios apiñados en las tierras altas occidentales (el altiplano) situadas arriba de las fincas cafetaleras [...].<sup>158</sup>

Una descripción de las regiones principales y sus características nos la brinda el Comité de Unidad Campesina.

<sup>156</sup> Taller Casa de la Unidad del Pueblo, “Derechos indígenas en Guatemala”, *Otra Guatemala*, Puebla, México, febrero de 1988.

<sup>157</sup> Conferencia de prensa, 17 de septiembre de 1988.

<sup>158</sup> Brown, Andrea, *op. cit.*, p. 29.

Ahora bien, después del derrocamiento de Arbenz es válido para el caso guatemalteco hablar de una contrarreforma agraria.<sup>159</sup>

Sigue vigente el espíritu del preámbulo del decreto agrario castilloarmista que es utilizado como argumento empresarial por el CACIF y UNAGRO frente a cualquier intento agrarista que pueda beneficiar a los campesinos. Casos concretos, los desplegados aparecidos en los periódicos nacionales el 16 y 17 de julio de 1986, en contra del programa de distribución de tierras y libre empresa que propusiera el sacerdote Andrés Girón.<sup>160</sup>

Recordemos que, dentro de las políticas agrarias contrarrevolucionarias, para 1956, bajo la influencia de asesores norteamericanos, Castillo Armas introdujo el concepto de colonización, mediante el decreto 559; en 1962, durante el gobierno de Miguel Idígoras Fuentes, se entregaron tierras donadas por la United Fruit Company. Bajo la presidencia de Méndez Montenegro se proyectó un plan de colonización más “ambicioso”. Una nueva ley, llamada Ley de Adjudicación del Petén, que resultó un fracaso. El Petén, como ilustra Andrea Brown, constituye el denominado “mito de la frontera”, que se remota al siglo XIX. Es una zona selvática tropical, que constituye el 1.3% del territorio nacional. En 1965-1968, la FAO realizó un estudio sobre la composición química y orgánica de las tierras del Petén, para determinar las extensiones que podían utilizarse. Se encontró que, debido a la escasa calidad del suelo, muy poca tierra podía usarse para la agricultura, y que por un porcentaje elevado, aunque no excesivo, podía utilizarse para la ganadería.<sup>161</sup> Por otro lado, las mejores tierras se las han apropiado los militares.

Más allá de un estudio detallado sobre la contrarreforma agraria —que no es motivo de nuestro capítulo— creemos que

159 Guerra Borges, “La cuestión agraria, cuestión clave de la crisis guatemalteca”, *Polémica*, Costa Rica, núm. 13, ICADIS, 1984, pp. 52 y ss.

160 Un estudio dedicado a la propuesta en Cambranes, Julio C., “Agrarismo en Guatemala”, *Serviprensa*, Guatemala-Madrid, núm. 1, Centro de Estudios Rurales Centroamericanos, 1986.

161 Brown, Andrea, *op. cit.*, p. 49.

el campesinado indígena en unión del movimiento progresista de la Iglesia, frente al panorama de miseria y explotación, desde abajo, ha planteado y ejercitado soluciones que se han reprimido. Basta una lectura de los trabajos de los Melville (*Tierra y poder*) para advertir cómo el proceso del cooperativismo no oficial, respetando las tradiciones del mundo indígena, venía desarrollando un movimiento reivindicatorio de los campesinos guatemaltecos.

En *Nosotros conocemos nuestra historia*, libro-documento de la Iglesia Guatemalteca en el Exilio, se resalta cómo a partir de 1963-1966, durante el gobierno de Peralta Azurdia, la Iglesia cambia su actitud de antiguo servidor de la oligarquía nacional para volcarse en actividades en beneficio de los sectores explotados del campo, y se promueve la acción cooperativista. Libraron una batalla frente a la pretendida manipulación de la Federación de Cooperativas de Guatemala y con los intermediarios. Esta actividad alternativa de carácter comunitario y desarrollo rural democrático fue más tarde perseguida y fue la causa de que muchos religiosos fueran perseguidos, capturados, torturados, ametrallados y masacrados a partir de 1978.

Uno de los últimos intentos de corte reformista lo constituyó el programa ya citado de distribución de tierras y libre empresa del padre Andrés Girón, que provocó el rechazo de las poderosas asociaciones oligárquicas.

El movimiento pro-tierras fue consecuencia de una situación insoportable para el campesinado guatemalteco, y, por otro lado, una medida reformista, del problema independiente de los sectores más avanzados del movimiento popular.<sup>162</sup>

Naturalmente, para los indígenas guatemaltecos el despojo de sus tierras y la falta de ellas por su secular expropiación

162 Sobre los trabajadores agrícolas véase Caldera, Juan Francisco, "La fuerza de trabajo de la cuadrilla indígena", *Alero*, Guatemala, núm. 2, USAC, julio-agosto, 1979; Figueroa Ibarra, Carlos, *El proletariado rural en el agro guatemalteco* (tesis de licenciatura), México, Facultad de Ciencias Políticas, UNAM, 1976; Flores Alvarado, Humberto, *La proletarianización del campesino en Guatemala*, Guatemala, Nuevos Rumbos, 1971; Ordóñez Morales, Eduardo, *Estructura agraria del altiplano occidental de la República de Guatemala* (tesis de maestría), México, Universidad de Chapingo, 1976.

es la piedra base generadora del genocidio que ha padecido; recordemos una vez más la matanza de Panzós y la quema de la embajada de España, que saltó la barrera del terror que no ha concluido. Para el caso guatemalteco, Eduardo Galeano ha señalado:

[...] los indios son el centro de la vida económica nacional y que año tras año, cíclicamente, abandonan sus tierras sagradas, tierras altas, minifundios del tamaño de un cadáver, para brindar doscientos mil brazos para las cosechas del café, el algodón y el azúcar en las tierras bajas. Los contratistas los transportan en camiones, como ganado [...].<sup>163</sup>

Ante los pedimentos de una inclusión de un artículo constitucional que establezca la función social de la tierra, pues sólo se ha logrado un “reconocimiento” de los derechos étnicos de los pueblos indígenas, los sectores oligárquicos han considerado la propuesta como “muy cerca de ser una traición a la patria” (CACIF), y “Una antipatriótica actitud demagógica”.<sup>164</sup> Seguramente a partir de estos eslóganes oligárquicos podemos advertir las contradicciones de clase y étnicas en Guatemala.

#### IV. LA CUESTIÓN LABORAL

El indio guatemalteco ha sufrido la explotación secular de su trabajo. En la actualidad, el indígena y campesino de las zonas del altiplano, comunicado con los mercados, sufre dicha explotación, como también le sucede a los campesinos ladinos pobres, a través del precio de sus productos, que oscilan impredeciblemente de año con año, y a través del precio, cada vez más alto, de los insumos. La mayoría de la población indígena es semiproletaria y vende su fuerza de trabajo en tareas temporales de los cultivos de agroexportación en la co-

<sup>163</sup> Galeano, Eduardo, *Las venas abiertas de América Latina*, México, Siglo XXI, 1971, pp. 75-76.

<sup>164</sup> Véase Cambranes, J. C., *Agrarismo en Guatemala*, Guatemala, Cerca, Serviprensa, 1986.

secha del café, el algodón, la zafra de la caña, el corte del banano, etcétera.

Los indígenas, frente a los mozos ladinos, devengan salarios muy bajos y realizan tareas más duras; además, su condición étnica se agrava por su monolingüismo y desconocimiento del derecho burgués en materia laboral y seguridad social (en lo poco que les puede beneficiar) y son fácilmente engañados, y por desconocerlas no gozan de las supuestas ventajas que la propia ley les otorga.

Dada la diversidad étnica, a los trabajadores indígenas se les divide de acuerdo con sus lenguas, procurando en algunos casos su enfrentamiento y división como trabajadores. Lo mismo ocurre con relación a los trabajadores ladinos.

Las contrataciones se hacen por medio de los clásicos “habilitadores” (remanente de las políticas liberales del siglo XIX), que dominan económica y políticamente al indio en las comunidades de origen. Los habilitadores suelen ser indistintamente, entre ladinos e indios acomodados; hoy, algunos dirigen las patrullas de autodefensa civil.

La sobreexplotación de la fuerza de trabajo india llega realmente a niveles infrahumanos, tanto en los términos de su contratación y sobre todo en los servicios de vivienda, salud, seguridad social, educación, etcétera.

Las incidencias de enfermedades infectocontagiosas y de enfermedades pulmonares (tuberculosis en estado avanzado) es altísima, al igual que el paludismo y las enfermedades gastrointestinales. La explotación y el tratamiento injusto y desigual frente a los trabajadores ladinos cuenta con la connivencia y complicidad gubernamentales.

Las artesanías, producto frecuente del trabajo femenino e infantil, sufren el proceso de intermediación de los caciques y los principales comerciantes de la ciudad y de los centros turísticos, quienes se llevan las mejores ganancias.

La Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), organización compuesta por cientos de mujeres indígenas productoras de artesanías en su mayoría, y víctimas de la ola de represión de los gobiernos militares en los últimos años, se fundó entre el 10 y 12 de septiembre de 1988, cuando

se reunieron las viudas de los departamentos de El Quiché, Chimaltenango, Huehuetenango, Sololá, Alta Verapaz y Totonicapán para realizar su primera asamblea. En entrevista, una de ellas declaró:

no es justo que por nuestra raíz cultural, nuestra lengua y nuestros trajes y tejidos se aprovechen. Nos ha utilizado como un muñeco, como un negocio para que nuestras ropas se vean bonitas. Pero sólo la ropa, no se valoriza nuestras personas. Es como un muñeco que está para que los turistas lleguen a nuestro lugar y dejen los dólares, pero nos pagan una miseria. No se dan cuenta que sufrimos por ese trato que nos dan, sólo por ser mujeres, por ser indígenas y por no hablar español.<sup>165</sup>

Según nuestro parecer, el CUC presenta dentro de sus demandas un planteamiento serio sobre el problema que venimos trabajando.

## V. EL NUEVO ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA CUESTIÓN INDÍGENA

La actual Constitución, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985 y en vigor desde el 14 de enero de 1986, retoma la cuestión indígena y la regula como materia de derecho social.

La sección segunda, referida a la cultura, dispone: “se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo con sus valores, su lengua y sus costumbres”<sup>166</sup> (identidad cultural, artículo 58).

<sup>165</sup> “Melcanib, un grito en la montaña”, *Crónica*, Guatemala, 7 de abril de 1989, pp. 45-46.

<sup>166</sup> “Lengua indígena: es la de los habitantes considerados como originarios de la región. Lengua franca: es la empleada habitualmente por gente cuyas lenguas maternas son diferentes, para facilitar la comunicación entre sí. Lengua materna o nativa: es la que una persona adquiere en sus primeros años y que normalmente se convierte en un instrumento natural del pensamiento y comunicación. Lengua nacional: es la de una entidad política, social o cultural. Lengua oficial: es la que se emplea como medio de comunicación entre los pueblos que viven dentro de una región determinada y poseen lenguas dife-

Dedica una sección especial a las comunidades indígenas, con carácter tutelar, señalando que: “Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos” (protección a grupos étnicos, artículo 66).

Se refiere también a la protección de las tierras y cooperativas agrícolas indígenas (artículo 67), a la dotación de tierras especialmente nacionales para las comunidades indígenas (artículo 68), a la traslación de trabajadores y a su protección (artículo 69) y ordena la creación de una ley relativa al asunto (artículo 70). Sobre este último punto llama la atención que la Constitución ordena, en la mayoría de los asuntos, la creación de leyes específicas, lo que da cuenta del carácter sistemático con que realiza el tratamiento de las cuestiones étnicas más delicadas.

En forma dispersa trata otros aspectos. Al igual que la Constitución de 1945, reconoce las uniones de hecho (artículo 48), de acuerdo con sus ritos y costumbres, lo cual hace extensiva a la población ladina rural y garífona del Atlántico; propone la educación bilingüe, y como idioma oficial el español. Establece que las lenguas vernáculas forman parte del patrimonio cultural de la nación (artículo 143). No obstante, considera como idioma oficial el español, contradice el espíritu constitucional sobre la identidad cultural (artículo 58) y el transitorio 18 sobre la difusión de la Constitución en las lenguas indígenas principales del país.

rentes”. En los informes de Naciones Unidas la expresión “lengua vernácula” se emplea en el mismo sentido que “lengua materna”. Véase Capotorti, Francesco, *Estudio sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas*, Nueva York, Naciones Unidas, 1979, p. 79. Véase también Watts, Ronald L., *Multicultural Societies and Federalism*, Ottawa, Canadá, Royal Commission on Bilingualism and Biculturalism, núm. 8, julio de 1967, p. 79; UNESCO, “Empleo de las lenguas vernáculas en la enseñanza”, *Monografías sobre educación fundamental*, París, VIII, 1953, p. 49.

En marzo de 1989, la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala se pronunció sobre la discriminación que sufren las lenguas indígenas en el orden constitucional y cómo en la realidad los idiomas mayas no son utilizados dentro del sistema escolar como medio de comunicación. Condenó, asimismo, que el uso de los idiomas en diversidad de casos es utilizado para fines propagandísticos, comerciales, turísticos y político-electorales, y no para el desarrollo material y espiritual de los mayahablantes.

La disposición constitucional aludida (sobre idiomas) va contra las disposiciones reconocidas internacionalmente por la ONU sobre lenguas francas, maternas, nacionales, oficiales y/o regionales.

Lamentablemente, el artículo transitorio 16 convalida el decreto-ley III-84, del 26 de noviembre de 1984, y su correlato que creó las aldeas modelos y los polos de desarrollo que alteran dramáticamente los patrones de asentamiento, la disponibilidad de territorio y la economía indígena, y cuya derogación constituye una demanda crucial en pro de la democratización del país.

### *Consideraciones de carácter sociopolítico*

Los logros conquistados en el orden constitucional sirvieron para disminuir la presión que venían desarrollando los “pueblos-étnicos” en la búsqueda del desarrollo democrático del país. Hacer valer el derecho a su diferencia, el derecho a sus derechos, el respeto y mantenimiento de su cultura, frente a las políticas etnogenocidas de las dictaduras militares, constituyeron las ideas programáticas de un vasto movimiento social, cuyo desarrollo y fuerza se ha ido incrementando con el tiempo. Por ello son derechos que se vienen ganando a lo largo de una lucha secular.

La presencia de miles de refugiados indígenas en México y otros países, víctimas del conflicto interno; las condenas de los organismos internacionales y tribunales con fuerza moral, tales como el Tribunal de los Pueblos, en sus sesiones de Ho-

landa y España, dieron cuenta de la violación a los derechos humanos en el país y señalaron como principales víctimas a los grupos indígenas, que han visto abrogados sus derechos civiles y políticos. En cuanto a los derechos económicos y sociales de los indígenas, sus condiciones reales de existencia son extremadamente lamentables; basta consultar cifras estadísticas de organismos internacionales de la ONU y los del propio gobierno guatemalteco.

Conforme al artículo 4 constitucional, se habla de libertad e igualdad, pero la discriminación no se expresa constitucionalmente, a diferencia de lo que sucede en Sudáfrica, aunque se da en la práctica y en la cotidianidad: en el mercado, el transporte, la escuela, la administración de justicia, la conscripción militar, el control natal y en los planes de desarrollo occidentalizados. Hay, en realidad, en el país un gran desprecio hacia los indios, que son mayoría.